

Juan Ros y Sr Antonio Ruvina, quienes
 desde el referido día veinte y seis no ac-
 dieron a la Escrivania de Ayuntamiento, a
 Nopen el Expediente, hasta el veinte
 de Mayo, en q' instancia de la parte de dicho
 Sr. Castro Salcedo del día anterior lo ejecu-
 taron: visto que ni desde entonces hasta
 el dos de Junio conueniente cumplieron tam-
 poco con su Comisión, por cuyo motivo, y
 a nueva solicitud del Salcedo, se les intimó
 nuevamente lo ejecutar en p^a el Cavildo
 del día siete del citado Junio, que tampoco
 lo hicieron, ni hasta el once, en que
 insistió dicho yntercedido, y sin embargo
 de que la Benignidad de Su Señoría, apartan-
 do la falta de decoro a sus providencias les
 señaló nuevo término hasta el diez y sie-
 te, día de Cavildo ordinario, quedó también
 derogada su providencia contra toda
 esperanza, notándose con admiración q' quan-
 do exa de Creencia q' los Comisarios abien

